

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0014-2019-EPG-UNAP
San Juan, 04 de enero del 2019

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSTGRADO "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

VISTO:

El OFICIO N° 006-2019-CGyT-EPG-UNAP, presentado por los miembros del Comité Central de Grados y Títulos, en el cual requieren inscripción y ejecución de Plan de Tesis.

CONSIDERANDO:

Que, mediante CONSTANCIA ACADÉMICA N° 1065-2018-OAA-EPG-UNAP, **Mgr. Rosa Estela Lozano Torres**, Jefa de la Oficina de Asuntos Académicos, comunica que el plan de tesis denominado "LA GESTIÓN EDUCATIVA EN EL SURGIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL EN EL PERÚ", presentado por el señor **Francisco Javier Andía Pérez**, alumno de la Maestría en Educación con mención en Gestión Educativa – IX Promoción, aún no se encuentran registrados en el Libro de Plan de Tesis de Maestría;

Que, el alumno, ha cumplido con los procedimientos administrativos estipulados en las normas internas de la Escuela de Postgrado para tal fin, por lo que es procedente autorizar inscripción y ejecución de Plan de Tesis;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el EUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, inscripción y ejecución de plan de tesis denominado: "LA GESTIÓN EDUCATIVA EN EL SURGIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL EN EL PERÚ", presentado por el señor **Francisco Javier Andía Pérez**, alumno de la Maestría en Educación con mención en Gestión Educativa – IX Promoción.


ARTÍCULO 2°.- RECONOCER, al **Dr. José Noviano Díaz Heredia**, como asesor del Plan de Tesis: "LA GESTIÓN EDUCATIVA EN EL SURGIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL EN EL PERÚ", presentado por el señor **Francisco Javier Andía Pérez**.

ARTÍCULO 3°.- REVISAR Y EVALUAR los planes de tesis de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 101-2018-CU-UNAP del 18 de octubre del 2018.



ARTÍCULO 4°.- INDICAR, que la ejecución del proyecto de tesis deberá realizarse en el tiempo considerado en el cronograma de actividades aprobado. Asimismo, presentar el informe final de tesis de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 101-2018-CU-UNAP del 18 de octubre del 2018.

ARTÍCULO 5°.- ORDENAR, a la Oficina de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos, registrar en el libro de actas, en la base de datos electrónicos, e incorporar en el legajo correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. MATILDE ROJAS GARCÍA
Directora



MSc. JORGE ANTONIO SUÁREZ RUMICHE
Secretario Académico

Dist.: Interesado/Asesor (01) /Comité Central Grados Títulos (4)/ UPFCEH/Coordinador MEGE/ OAA / OAEyP / SA / Archivo.
MRG/air.